

C altpo q por nos fuere mandado q si uan y salgan para algun effetto nose hande despedir ni auer ausentarse sin siença y pena q seran castigados como tal caso lo requiere y lo mismo seia q poco antes con fraude y entendiend q los qui uen mandar salir y seruir lo fizieren y entiendo sea seren fraude quando dentro de cincuenta dias se despidiere,

C hauiendo salido consu capitán y bandera atenuir han de guardar la orden y estar sujetos a las leyes y cosas q los soldados q van asentados y de bajo de bandera lo estan asi en esto deixar nadas anparar su bandera como en lo demas,

C hande hacer los dichos soldados dela milicia su reseria y muestra altpo y en la parte q se señala lo qual se ordenara de manera q mas comoda mente y mejor sea y hagieren las diaz muestras asistiendo el comisario de aquella provinçia q se hade deputar y el capitán dela compaña, y por ante el corregidor y justicia q en lo q toca alquiza dela reseria y alas cosas aella concernientes lo hia de hacer solo el capitán y el se hande obedecer y en lo de los delitos y lo de mas seguirse lo q estando en el capitulo pasado cerca del obedece a la justicia,

C quesí el dia dela muestra subordine alguna quistion entre soldados q el capitán serie es, tando presente el lugar thieniente o assde mayor no siendo el corregidor letrado y comuniçando lo conel y si fuere entre soldados y entre otras personas q no lo fueron q siendo el corregidor o su lugar thieniente y el capitán se halle presente,

C y quando acuerden algunas differencias o quistiones entre los dichos soldados y personas fizien el dia del alarde o muestra ha de conoçer solo la justicia como lo podria hazer entre los q nos son de la dha milicia,

C hande exercitarse los soldados y gente dela dha milicia los dias y tipos q les sera señalado que seran dias de fiesta los arcabuzeros tirando al terreno para lo qual se porta y asignara unrecio orecio por vos la justicia y regimiento de cada ciudad y capitán como osparecer para el q mas señala re lo qual se pagaran a los proprios della pocos estosen de poco perjuicio y de tanto beneficio y los demas q no fueren arcabuzeros saldran el mismo dia q dias juntos en su ordenanza y con su capitán y oficiales y consu esquadron y de alli saldran los q se hande exercitar lo qual se entiende a no perito de lo que vivieren y residieren en esa ciudad y para lo q toca a los de la tierra y lugares de la fregueda de la milicia se les dara y señalará en q aristo la orden que hande tener y en lo q galir y exercitarse lo ha de hacer solo el capitán y el le hande obedecer como se declara en lo de la reseria y muestra -